



FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS
A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO

**VERSION PUBLICA del
Acta 17.04.2020, de la
JUNTA DIRECTIVA,
por contener información
confidencial Arts. 30, 24 y 32
LAIP.**

FOPROLYD No. 17.04.2020

Con base en el Decreto Legislativo No. 631 que prorroga el Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo del año dos mil veinte y sus reformas posteriores, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 y el Decreto 19 emitido por el Ministerio de Salud sobre Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la Pandemia Covid-19, se procede a celebrar Sesión Ordinaria de Junta Directiva de forma virtual, a las nueve horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil veinte, contando con la participación de: **Pedro Antonio Ortega Andino**, como miembro propietario, por la ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS DE GUERRA “23 DE FEBRERO” (ASALDIG); **Jocelyn Areli Rodríguez Miranda**, como representante suplente por parte del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI); **Herbert Alexander Nieto Guzmán**, como representante propietario del MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (MTPS); **Cecilia Guadalupe Rivera Méndez**, como representante propietaria por parte del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA); **Claudia Marina Cordero de Cisneros** como representante propietaria por parte del MINISTERIO DE SALUD (MINSAL); **María Olga Serrano de Cavaliere**, como miembro propietaria por parte de la ASOCIACIÓN DE LISIADOS DE GUERRA DE EL SALVADOR “HÉROES DE NOVIEMBRE DEL 89”(ALGES).

APERTURA DE LA JUNTA: Establecido el quórum con 6 miembros, 5 miembros propietarios y 1 miembro suplente, ante la ausencia de la Presidencia de la Junta Directiva, se acuerda que el representante propietario de MTPS asuma la coordinación de la sesión y da por abierta la misma.

1. Aprobación de agenda:

Se revisó la agenda propuesta por la Administración para esta sesión, la cual fue aprobada con modificación en el punto 3.3 Propuesta de ampliación para erogación de fondos para cubrir viáticos al personal, solicitando el Directivo Propietario de ASALDIG que se modifique el nombre del punto Modificación del Acuerdo No. 162.04.2020 para erogación de fondos para cubrir viáticos al personal.

ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM

1. Aprobación de Agenda

2. Lectura y Aprobación de Acta N°16.04.2020

3. Unidad Financiera Institucional

3.1 Factibilidad financiera para cubrir la dotación de “Canastas Básicas a las personas beneficiarias como apoyo en la Emergencia Nacional Covid-19”, financiamiento a través de la modificación al presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2020.

3.2 Propuesta de inversión en depósitos a plazo del ahorro retenido en los meses de marzo-abril 2020

3.3 Modificación del Acuerdo No. 162.04.2020 para erogación de fondos para cubrir viáticos al personal

4. Informe de Gerencia General (4)

4.1 Punto Unidad Jurídica

4.1.1 Propuesta para Autorización para suscribir documentos contractuales

FOPROLYD No. 17.04.2020**4.2 Punto Unidad Administrativa Institucional**

4.2.1 Solicitud de valoración y gestión de delegar temporalmente funciones de la Jefatura del Depto. de Servicios Generales y Oficina de Mantenimiento

4.3 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional

4.3.1 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso LG 47/2020. "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de FOPROLYD"

4.3.2 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 51/2020. "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de FOPROLYD"

4.3.3 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 52/2020. "Servicios de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD"

4.3.4 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 53/2020 "Suministro, diagnóstico, reparación y set de batería para auxiliares auditivos para personas beneficiarias de FOPROLYD"

4.3.5 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 54/2020. "Servicio de telefonía móvil para FOPROLYD"

4.3.6 Ratificar lo notificado vía correo electrónico a todos los oferentes la suspender los plazos administrativos, de la Licitaciones Públicas N° 01, 02, 03/2020 y Autorizar, la legal y razonable continuidad de dichos procesos licitatorios en marco del régimen citado, activándose los plazos administrativos, una vez no exista impedimento legal para la suspensión antes autorizada

4.3.7 Ratificar lo actuado por la UACI, en haber dado continuidad a los procesos por la modalidad de Libre Gestión que son de carácter necesario y vitales para nuestras personas beneficiarias y para el buen funcionamiento Institucional

4.3.8 Informe de avance de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) en el primer trimestre 2020

4.4 COMISSOF - UFI

4.4.1 Solicitud de aprobación de Plan de Compra de insumos de protección para empleados de FOPROLYD y miembros de Junta Directiva y adecuación de las instalaciones en áreas de atención al público para reducir la exposición del COVID-19, financiamiento a través de la modificación al presupuesto de funcionamiento institucional ejercicio financiero 2020

DESARROLLO DE LA AGENDA:**2. Lectura y Aprobación de Acta No. 16.04.2020:**

FOPROLYD No. 17.04.2020

Se dio lectura al acta número dieciséis, la cual fue aprobada sin observaciones.

3. Unidad Financiera Institucional:

3.1 Factibilidad financiera para cubrir la dotación de “Canastas Básicas a las personas beneficiarias como apoyo en la Emergencia Nacional Covid-19”, financiamiento a través de la modificación al presupuesto de prestaciones a beneficiarios, ejercicio financiero 2020:

ACUERDO No. 167.04.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el Acuerdo siguiente; Considerando el Memorando UFI 43/2020 de fecha 23 de abril del 2020, que atendiendo lo instruido en el Acuerdo No. 163.04.2020 de fecha 17 de abril, recibido el 21 de abril del 2020, donde se pide investigue la factibilidad de fondos necesarios para adquirir canastas básicas para las personas beneficiarias de FOPROLYD, que no han recibido el bono de \$300.00 otorgado por la Presidencia de la República, para apoyarles en esta emergencia nacional ocasionada por la pandemia COVID-19; que el estado de emergencia nacional de la Pandemia del COVID-19 ha impactado gravemente en la economía de la población beneficiaria, especialmente la población que no han recibido el apoyo económico otorgado por el Gobierno de El Salvador, a través de la Presidencia de la República, entre las cuales están personas con discapacidad con mayor grado de vulnerabilidad, la cual el estado de emergencia nacional agrava más su condición de salud. Y, considerando que se cuenta con disponibilidades presupuestarias de las economías salariales y recursos presupuestarios no ejecutados y no comprometidos en el primer trimestre del Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarios del Ejercicio Financiero

2020, tales como la entrega de refrigerios en las actividades de atención a la población beneficiaria, mantenimientos de vehículos, viáticos al personal por misiones oficiales e impresiones para capacitación y boletines institucionales; recursos que permiten apoyar a la población beneficiaria con mayor grado de vulnerabilidad y más afectada por la Pandemia del COVID-19. Por tanto en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 y Art.

10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, el numeral 6 del Romano IV de la Circular No. SAFI-002/2020 de fecha 31 de enero de 2020, aprueba y autoriza lo siguiente:

- 1) Autorizar la erogación fondos por la cantidad de US\$60,000, para la entrega de una canastas básicas para las personas beneficiarias de FOPROLYD, que no han recibido el bono de \$300.00 otorgado por la Presidencia de la República, para apoyarles en el estado de emergencia nacional ocasionada por la pandemia COVID-19.
- 2) Aprobar y autorizar a la Unidad Financiera para que realice las modificaciones al Presupuesto de Prestaciones a Beneficiarias Ejercicio 2020, a fin de financiar el numeral precedente, de la forma siguiente:

FOPROLYD No. 17.04.2020

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS
EJERCICIO FINANCIERO 2020**

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

Agrupación Operacional: 3- Recursos de Carácter Especial

Unidad Presupuestaria : 02- Rehabilitación a Beneficiarios

Línea :0201- Prestaciones a Beneficiarios

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
51 - Remuneraciones		\$ 30,000.00
511 - Remuneraciones Eventuales		
511Vrs. Específicos	\$ 30,000.00	
TOTAL DISMINUCION		30,000.00

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA		
54- Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 30,000.00
54101 - Productos Alimenticios para Personas	\$ 30,000.00	
TOTAL AUMENTO		30,000.00

**REPROGRAMACIÓN ENTRE ESPECÍFICOS DEL RUBRO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL PRESUPUESTO DE PRESTACIONES A BENEFICIARIOS
EJERCICIO FINANCIERO 2020**

ESPECÍFICOS QUE SE DISMINUYE:		
54 - Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 30,000.00
51101 - Productos Alimenticios para Personas	\$ 14,000.00	
54116 - Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	\$ 3,000.00	
54302- Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$ 7,000.00	
54403 - Viáticos por Comisión Interna	\$ 6,000.00	
TOTAL DISMINUCION		30,000.00

3.2 Propuesta de inversión en depósitos a plazo del ahorro retenido en los meses de marzo-abril 2020:

ACUERDO No. 168.04.2020: a) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que gestione con BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE R.L., BANCOVI de R.L; la apertura de un depósito a 210 días plazo, a una tasa de 6.10%, por la cantidad estimada de US\$374,497.39, recursos monetarios generados por la retención mensual en concepto de ahorro anual a la población beneficiaria en los meses de marzo y abril del año 2020; **b)** Que los intereses generados mensualmente sean pagados por medio de cheque a nombre de FOPROLYD; y **c)** Se autoriza a Marco Antonio Apontes Romero, Jefe del

FOPROLYD No. 17.04.2020

Departamento de Tesorería Institucional y Elder Flores Guevara, Gerente General, ambos como referendarios del certificado de depósito, quienes firmarán mancomunadamente. **COMUNÍQUESE.**

3.3 Modificación del Acuerdo No. 162.04.2020 para erogación de fondos para cubrir viáticos al personal:

ACUERDO No. 169.04.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, considerando el Memorando UFI 46/2020 de fecha 28 de abril del 2020, en la que presenta solicitud de modificación al Acuerdo de Junta Directiva No. 162.04.2020, en el sentido de ampliar la autorización a la Administración Superior para la erogación de fondos por US\$450, recursos necesarios para cubrir viáticos a tres empleados de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, según Lista del Personal aprobada por Gerencia General que forma parte de este Acuerdo y Memorando de la Jefa Interina de la Unidad Ref. UGDA 03/2020 de fecha 28 de abril de 2020, empleados administrativos que se ha presentado a realizar las actividades encaminadas asistir, atender y apoyar en el seguimiento del estado de salud durante la cuarentena por el Estado de Emergencia Nacional DE COVID-19, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos y nota del Ministro de Hacienda de fecha 09 de abril de 2020. Por tanto en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 y Art. 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, el numeral 6 del Romano IV de la Circular No. SAFI-002/2020 de fecha 31 de enero de 2020, el Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio del Reglamento General de Viáticos y nota del Ministro de Hacienda de fecha 09 de abril de 2020, así como que se cuenta con las disponibilidades presupuestarias de economías salariales generadas en el mes de abril del Presupuesto de Funcionamiento Institucional, las cuales permiten sufragar las necesidades derivadas de apoyar en las actividades del Estado de Emergencia Nacional, **RESUELVE: 1)** Modificar el Acuerdo de Junta Directiva No. 162.04.2020, en el sentido de ampliar la autorización a la Administración Superior para que entregue la cuota compensatoria de \$150 en concepto de viáticos a tres empleados administrativos que se ha presentado a realizar las actividades encaminadas asistir, atender y apoyar en el seguimiento del estado de salud a la población beneficiaria con discapacidad durante la cuarentena por el Estado de Emergencia Nacional DE COVID-19, de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 16 Régimen Temporal y Transitorio al Reglamento General de Viáticos y nota del Ministro de Hacienda de fecha 09 de abril de 2020; **2)** Autorizar la erogación fondos por la cantidad de US\$450, mediante la modificación del Presupuesto de Funcionamiento Institucional de la forma siguiente:

FOPROLYD No. 17.04.2020

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL
EJERCICIO FINANCIERO 2020**

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

Agrupación Operacional: 3- Recursos de Carácter Especial

Unidad Presupuestaria : 01- Dirección y Administración

Línea :0101- Dirección Superior y Administración

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
51 - Remuneraciones		\$ 450.00
Vrs. Específicos	\$ 450.00	
TOTAL DISMINUCION		450.00

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA		
54- Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 450.00
54403-Viáticos por Comisión Interna	\$ 450.00	
TOTAL AUMENTO		450.00

COMUNÍQUESE.**4. Informe de Gerencia General (4):****4.1 Informe de Acciones realizadas durante la Emergencia por Covid19:**

ACUERDO No. 170.04.2020: La Junta Directiva debido a carencia de dirección, orientación, organización, disciplina, liderazgo, en el Área de Seguridad del Fondo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Beneficios para la Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, **RESUELVE:** Delegar a partir de esta fecha al Licenciado **HERBERT EDUARDO RAMÍREZ SALAZAR**, para que organice, ordene y en general supervise el quehacer en las actividades del área de Seguridad del FOPROLYD debiendo dar fiel cumplimiento a las obligaciones que impone el cargo la actividad en dicha área. **COMUNÍQUESE.**

4.3 Respuesta de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en cuanto al trabajo realizado por FOPROLYD:

No se emitió Acuerdo de Junta Directiva.

4.4 Solicitud para que miembros de CTE puedan llevarse expedientes de beneficiarios y solicitantes:

ACUERDO No. 171.04.2020: La Junta Directiva en atención al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19 que actualmente se encuentra vigente y considerando que por ese motivo se ha tenido un retraso en la resolución de casos de solicitantes y beneficiarios por parte de la Comisión Técnica Evaluadora, **RESUELVE:** Autorizar temporalmente que los días lunes la Doctora Silvia Nora González de Rivera Coordinadora de la Comisión Técnica Evaluadora y la Doctora Hilsa Beatriz Guillen de Hernández, miembro de la Comisión Técnica Evaluadora, puedan sacar de la institución

FOPROLYD No. 17.04.2020

expedientes de solicitantes y beneficiarios y retornarlos los días viernes, con el fin de realizar la revisión de estos en sus casas y no retrasar las actividades que dicha Comisión realiza, para lo cual se deberá implementar en el Archivo de Expedientes un control para la entrega de estos expedientes. **COMUNÍQUESE.**

4.1 Punto Unidad Jurídica:**4.1.1 Propuesta para Autorización para suscribir documentos contractuales**

ACUERDO No. 172.04.2020: La Junta Directiva hace referencia a la solicitud de la Jefatura de la Unidad Jurídica, sobre autorización para que el Gerente General pueda suscribir documentación contractual, debido que no ha sido nombrado Presidente o Presidenta de la Junta Directiva a la fecha, luego de haber renunciado el anterior, el día 17 de enero del presente año, y después de haber realizado los trámites correspondientes de forma urgente, desde el día diez de febrero del presente año, tendientes al nombramiento, por ser la persona que ostenta la representación Legal, Judicial y extrajudicial del Fondo, sin que a la fecha se haya efectuado. En vista de lo anterior, para evitar que FOPROLYD continúe su normal funcionamiento y garantizar los servicios a los beneficiarios, que por causa de ley se deben prestar, cumplir con los compromisos legales adquiridos, evitar dejar desprovista de bienes y servicios a la institución; sumado a lo anterior estamos en medio de una Pandemia, por lo que se vuelve indispensables garantizar el funcionamiento óptimo del Fondo, y a efecto de cumplir con los objetivos establecidos en la Ley de Beneficio, es indispensable tomar las medidas que correspondan, manteniendo la buena administración y funcionamiento del Fondo, en base a las razones expuestas, y de conformidad a las facultades otorgadas en la Ley de Beneficios para la Protección de Lisiados y discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, establecido en los Artículos, 2, 3 literal c), 5, 8 de la referida Ley, 74 del Código Procesal Civil y Mercantil, propone a la Junta Directiva: **a) Nombrar y autorizar al Doctor ELDER FLORES GUEVARA, Gerente General del FOPROLYD para que comparezca en nombre y representación del FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO, ante proveedores, instituciones de derecho público o privado, Autónomas y semi autónomas, personas naturales, para que pueda suscribir toda clase de documentación contractual requerida por las unidades correspondientes del Fondo, en los procesos de adquisición de bienes y servicios conforme a la ley de la materia, a partir de la fecha de la renuncia del presidente anteriormente nombrado, hasta que se nombre el presidente o Presidenta de esta Junta Directiva, a fin de garantizar el funcionamiento y los servicios que el Fondo presta a su población beneficiaria, evitando con ello daños o poner en peligro el interés general de la población usuaria del Fondo, b) Autorizar al Gerente General para que pueda contratar personal de forma interina mientras se nombre al Presidente o Presidenta del FOPROLYD. Sin embargo, esta Junta Directiva luego del análisis de dicha petición, RESUELVE: a) Remitir nuevamente un oficio a la Presidencia de la República solicitando en calidad de urgente, el nombramiento del Presidente o Presidenta de la Junta Directiva de FOPROLYD, exponiendo la problemática que se tiene en la Institución por la falta de este titular de la Institución, en este oficio se deberán detallar todos los procesos que se encuentran afectados y las consecuencias negativas para la institución y beneficiarios; b) Requerir al Gerente General, como Secretario de Junta Directiva, que remita una nota a las Empresas Proveedoras de**

FOPROLYD No. 17.04.2020

FOPROLYD, que han resultado afectadas contractualmente por la falta de nombramiento del Presidente o Presidenta de la Junta Directiva, en la que se les informe sobre la situación legal de la Institución, explicándoles que no se cuenta actualmente con Presidente o Presidenta de la Junta Directiva, quien ostenta la representación legal de la institución. **COMUNÍQUESE.**

4.2 Punto Unidad Administrativa Institucional

4.2.1 Solicitud de valoración y gestión de delegar temporalmente funciones de la Jefatura del Depto. de Servicios Generales y Oficina de Mantenimiento

ACUERDO No. 173.04.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, con base a lo solicitado por la Jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, dados los problemas de salud del , Encargado de la Oficina de Mantenimiento y Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, **RESUELVE:** **a)** Delegar temporalmente en el Sr. Rafael Benigno Carranza Cisneros, actual Encargado de Almacén y Activo Fijo: **i.** Las funciones de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, hasta la efectiva contratación de la nueva jefatura de dicho Departamento, y **ii.** Las funciones del Encargado de la Oficina de Mantenimiento, hasta la normal incorporación del Ing. Reynaldo Augusto Pineda García, **b)** Ratificar lo actuado por el Sr. Rafael Benigno Carranza Cisneros, quien, por delegación de la jefatura de la Unidad Administrativa Institucional, ha suscrito en calidad de solicitante, especificaciones de requerimientos de bienes y servicios claves para FOPROLYD, para el inicio de los procesos de contratación a través de la UACI, los cuales corresponden a la jefatura del Departamento de Servicios Generales y Oficina de Mantenimiento, siendo que el retraso de estos afectaría el necesario funcionamiento institucional, y **c)** Autorizar al Encargado de Almacén y Activo Fijo, que delegue en personal de esa Oficina, algunas funciones que razonablemente sean factibles, las cuales corresponden a dicho Encargado, mientras persista la contingencia relacionada con la jefatura del Departamento de Servicios Generales y del Encargado de la Oficina de Mantenimiento. **COMUNÍQUESE**

4.3 Punto Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional:

4.3.1 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de documentos contractuales para el proceso LG 47/2020. “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados de FOPROLYD”:

ACUERDO No. 174.04.2020: **a)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 47/2020 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Rafael Benigno Carranza Cisneros; Experto en la Materia: Gemni Darvin Martir Cañas; Analista Financiero: Julia Maricela Rivas Romero; Asesor Jurídico: Evelyn Magdalena Cáceres Morales y Representante de la UACI: Wilber Antonio Ruano Juárez **b)** Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso al señor José Armando Merino Quijano (parte administrativa) y Gemni Darvin Martir Cañas (parte técnica), ambos del Departamento de Servicios Generales. y **c)** Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y

FOPROLYD No. 17.04.2020

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

4.3.2 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 51/2020. “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de FOPROLYD”:

ACUERDO No. 175.04.2020: a) Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 51/2020 denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Rafael Benigno Carranza Cisneros; Experto en la Materia: José Armando Merino Quijano; Analista Financiero: Margarita Martínez Castellón; Asesor Jurídico: Kendra Greidy Vanessa Flores de Peraza y Representante de la UACI: Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administrador de los documentos contractuales del citado proceso al señor José Armando Merino Quijano del Departamento de Servicios Generales. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

4.3.3 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 52/2020. “Servicios de exámenes de gabinete en la especialidad de electrofisiología para personas beneficiarias y solicitantes de FOPROLYD”:

ACUERDO No. 176.04.2020: a) Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 52/2020 denominado “SERVICIOS DE EXÁMENES DE GABINETE EN LA ESPECIALIDAD DE ELECTROFISIOLOGIA PARA PERSONAS BENEFICIARIAS Y SOLICITANTES DE FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Mauro Antonio Iglesias Velásquez; Experta en la Materia: Dra. Heysi Karina Martínez; Analista Financiero:

FOPROLYD No. 17.04.2020

Licda. Ericka Idalia Gutiérrez de Rosales; Asesor Jurídico: Licda. Zuleyma Raquel Portillo Panameño y Representante de la UACI: Sr. Wilber Antonio Ruano Juárez; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso al señor Jorge Alberto Carranza Rodríguez, para la zona de San Salvador; y Dr. Miguel Alfredo Morales Rico, para San Miguel. De adjudicarse el servicio a un solo proveedor para las dos zonas del país, la administración del documento contractual corresponderá a la persona designada para San Salvador. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

4.3.4 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 53/2020 “Suministro, diagnóstico, reparación y set de batería para auxiliares auditivos para personas beneficiarias de FOPROLYD”:

ACUERDO No. 177.04.2020: a) Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 53/2020 denominado “SUMINISTRO, DIAGNÓSTICO, REPARACIÓN Y SET DE BATERÍA PARA AUXILIARES AUDITIVOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Dr. Mauro Antonio Iglesias Velásquez; Experta en la Materia: Dra. Eloisa María Solórzano Montenegro; Analista Financiero: Licda. Julia Maricela Rivas Romero; Asesor Jurídico: Licda. Gabriela María Aguilar Burgos; Representante de la UACI: Sr. Wilber Antonio Ruano Juárez; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso al señor Jorge Alberto Carranza Rodríguez, para la zona de San Salvador; y Ricardo Campos Hernández, para San Miguel. De adjudicarse el servicio a un solo proveedor para las dos zonas del país, la administración del documento contractual corresponderá a la persona designada para San Salvador. y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores. **COMUNÍQUESE.**

FOPROLYD No. 17.04.2020**4.3.5 Solicitud de aprobación de Comisión de Evaluación de Ofertas y Administrador de documento contractual para el proceso LG 54/2020. “Servicio de telefonía móvil para FOPROLYD”:**

ACUERDO No. 178.04.2020: a) Nombrar la Comisión de Evaluación de Oferta para el proceso por modalidad de Libre Gestión No. 54/2020 denominado “SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL PARA FOPROLYD”; la cual queda integrada de la siguiente manera: Solicitante: Rafael Benigno Carranza Cisneros; Experto en la Materia: Ing. Marvin Alexis Peña Pleitez; Analista Financiero: Licda. Alba Concepción Rodríguez de Mena; Asesor Jurídico: Licda. Evelyn Magdalena Cáceres Morales; Representante de la UACI: Licda. Elizabeth Arias González; b) Nombrar como administradores de los documentos contractuales del citado proceso al Rafael Benigno Carranza Cisneros en la parte de (Documentos administrativos y control físico de los teléfonos celulares) y Marvin Alexis Peña Pleitez (Control de programa o interfaz de la compañía). y c) Considerando que el art. 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone: “No podrán ser miembros de la CEO, quienes tengan conflicto de intereses con oferentes en el procedimiento de que se trate y deberán excusarse por escrito ante el titular de la Institución o ante quien el titular haya designado para nombrar a la comisión, al momento de tener conocimiento del mismo y éste determinará la procedencia de la excusa”; al inicio del proceso de evaluación de ofertas respectiva, cualquiera de los miembros de la CEO podrá excusarse de realizar las funciones si determinare lo antes señalado. Lo anterior, con la finalidad de garantizar procesos transparentes y libres de sesgo, evitando con ello observaciones de los entes fiscalizadores.

COMUNÍQUESE.

4.3.6 Ratificar lo notificado vía correo electrónico a todos los oferentes la suspender los plazos administrativos, de la Licitaciones Públicas N° 01, 02, 03/2020 y Autorizar, la legal y razonable continuidad de dichos procesos licitatorios en marco del régimen citado, activándose los plazos administrativos, una vez no exista impedimento legal para la suspensión antes autorizada:

ACUERDO No. 179.04.2020: I) Que en fecha 09 de marzo de 2020, se inició el procedimiento de las Licitaciones Públicas N° 01/2020 “Suministro de materiales y componentes para la elaboración y reparación de prótesis, ortesis y calzado ortopédico para personas beneficiarias de FOPROLYD”; Licitación Pública N° 02/2020 “Suministro de insumos médicos para personas beneficiarias de FOPROLYD”; y Licitación Pública N° 03/2020 “Suministro de aparatos de ayuda mecánica y auxiliares para personas beneficiarias de FOPROLYD”. II) Que el art. 9 al Decreto Legislativo N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que establece la suspensión por treinta días contados a partir de la vigencia de dicho decreto de los términos y plazos legales concedidos a los particulares, y a los entes de la Administración Pública en los procedimientos administrativos y judiciales en los que participan, reformado mediante el Decreto Legislativo N° 599 de fecha 20 de marzo de 2020 y prorrogado mediante el Decreto Legislativo N° 631 de fecha 16 de abril de 2020 por quince días a partir de la vigencia del mismo, lo anterior como parte de la Declaratoria de ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, ESTADO DE CALAMIDAD PUBLICA Y DESASTRES NATURALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA; dentro el marco

FOPROLYD No. 17.04.2020

establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19; y **III)** Lo establecido en el Art. 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RESUELVE:** **a)** Ratificar lo actuado por la Unidad de Adquisición y Contratación en haber notificado vía correo electrónico a todos los oferentes la suspender los plazos administrativos de: **Licitaciones Pública N° 01/2020** “Suministro de materiales y componentes para la elaboración y reparación de prótesis, ortesis y calzado ortopédico para personas beneficiarias de FOPROLYD”; **Licitación Pública N° 02/2020** “Suministro de insumos médicos para personas beneficiarias de FOPROLYD”; y **Licitación Pública N° 03/2020** “Suministro de aparatos de ayuda mecánica y auxiliares para personas beneficiarias de FOPROLYD”; y **b)** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la legal y razonable continuidad de dichos procesos licitatorios en marco del régimen citado, activándose los plazos administrativos, una vez no exista impedimento legal para la suspensión antes autorizada. **COMUNÍQUESE. -**

4.3.7 Ratificar los actuado por la UACI, en haber dado continuidad a los procesos por la modalidad de Libre Gestión que son de carácter necesario y vitales para nuestras personas beneficiarias y para el buen funcionamiento Institucional:

ACUERDO No. 180.04.2020: **a)** Ratificar los actuado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en haber dado continuidad a los procesos por la modalidad de Libre Gestión que a continuación se detallan, por considerar que son de carácter necesario y vitales para nuestras personas beneficiarias y para el buen funcionamiento Institucional:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
1	LG 09/2020	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA FOPROLYD, PARA EL AÑO 2020
2	LG 22/2020	SERVICIO DE ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS OCULARES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD CON DISCAPACIDAD VISUAL, PARA EL AÑO 2020
3	LG 23/2020	SUMINISTRO DE LENTES, CORRECTORES, CONTACTO, OSCUROS Y REPARACIÓN DE LENTES CORRECTORES PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD
4	LG 25/2020	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA PERSONAS BENEFICIARIAS, SOLICITANTES Y CUIDADORES, QUE VIAJAN DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DIVERSOS INDICADOS POR FOPROLYD
5	LG 26/2020	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN PERIMETRAL Y CORREO INSTITUCIONAL
6	LG 27/2020	SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E IMPRESIONES PARA ACTIVIDADES DE EDUCACION, AUTOUIDO Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL Y FISIOTERAPIA CON PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD, DURANTE EL AÑO 2020
7	LG 29/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y RED CONTRA INCENDIO DE FOPROLYD
8	LG 30/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CÁMARAS DE SEGURIDAD) DE FOPROLYD
9	LG 32/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA DE EMERGENCIA ELECTRICA DE FOPROLYD
10	LG 33/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DESODORIZACIÓN DE BAÑOS Y AROMATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE FOPROLYD
11	LG 37/2020	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y LIMPIEZA PARA FOPROLYD, PARA EL AÑO 2020.
12	LG 40/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DISPENSADORES CON FILTROS DE AGUA (OASIS) DE FOPROLYD (INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS Y LÁMPARAS ULTRAVIOLETAS
13	LG 41/2020	SUMINISTRO DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA FOPROLYD
14	LG 42/2020	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA "E1 PARA FOPROLYD

FOPROLYD No. 17.04.2020

15	LG 44/2020	SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO Y SERVICIO DE PERFORADO, IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE FORMULARIOS DE CONSTANCIAS DE VIDA, PARA EL DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE FOPROLYD
16	LG 46/2020	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA ABASTECIMIENTO DE BOTIQUINES INSTITUCIONALES Y ACCESORIOS PARA BRIGADISTAS Y MIEMBROS DE COMISSOF
17	LG 47/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE FOPROLYD
18	LG 48/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL EQUIPO INFORMÁTICO DE FOPROLYD, UBICADO EN OFICINA CENTRAL, OFICINA ANEXA Y SUS REGIONALES, SIN SUSTITUCIÓN DE PARTES
19	LG 49/2020	SERVICIO DE 150 CUÑAS RADIALES, A EFECTO DE EMITIR COMUNICADO DEL LLENADO DE LA HOJA DE VIDA A PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD"
20	LG 50/2020	SUMINISTRO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON EL FIN DE APOYAR A LOS HOSPITALES TEMPORALES DONDE PERMANECEN LAS PERSONAS EN CUARENTENA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19
21	LG 51/2020	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS DE FOPROLYD
22	LG 54/2020	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA FOPROLYD

COMUNÍQUESE. -**4.3.8 Informe de avance de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) en el primer trimestre 2020:**

ACUERDO No. 181.04.2020: Darse por enterada del informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones institucional (PAAC) en el **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **COMUNÍQUESE.-**

4.4 COMISSOF - UFI

4.4.1 Solicitud de aprobación de Plan de Compra de insumos de protección para empleados de FOPROLYD y miembros de Junta Directiva y adecuación de las instalaciones en áreas de atención al público para reducir la exposición del COVID-19, financiamiento a través de la modificación al presupuesto de funcionamiento institucional ejercicio financiero 2020:

ACUERDO No. 182.04.2020: La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el siguiente Acuerdo: Considerando el Memorando COMISSOF 11/2020 – UFI 45/2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por la presidenta de COMISSOF 2020-2021 y la Jefa de la Unidad Financiera, en el que manifiestan, que el estado de emergencia nacional de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, hace necesario y prioritario continuar con medidas y acciones afirmativas de FOPROLYD para reducir el riesgo de exposición de contagio del COVID-19 del personal y miembros de Junta Directiva; garantizando con ello condiciones de trabajo seguras y saludables en la prestación y atención a la población beneficiaria y usuarios de FOPROLYD; previendo además el retorno normal a las labores finalizada la cuarentena decretada por la emergencia nacional por la Pandemia COVID-19, priorizando la dotación de insumos y equipo de protección personal y la adecuación de las instalaciones en las áreas de atención, según el Plan de Compra de Insumos de Protección Personal cuyo monto asciende a \$22,275; y que forma parte de este Acuerdo, el cual contiene la compra de equipos de Protección

FOPROLYD No. 17.04.2020

Personal, tales como Mascarillas (personal de atención a usuarios, personal en general) y Caretas (personal de atención a usuarios), traje de protección impermeable con sus accesorios (para el personal de servicios generales que realiza labores de limpieza y sanitización de las instalaciones), termómetros digitales infra rojos, bombas para sanitizar, depósitos, tapetes o alfombras de desinfección, productos químicos para la sanitización y adecuación de las áreas de trabajo de atención al público; para tales efectos se prevé la implementación de controles de ingeniería, administrativos, de prácticas de trabajo y otras medidas como el uso de equipos de protección personal (EPP), efectivas para evitar el contagio, tal y como se plantean en la *Guía sobre la preparación de los lugares de trabajo para el virus COVID-19*, elaborada por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, conocida como OSHA por sus siglas en inglés. Por otra parte a través de COMISSOF, las diferentes Brigadas Institucionales creadas y las Jefaturas de las unidades organizativas vigilarán el debido uso y cumplimiento a las medidas implementadas para la prevención del COVID-19. Para la implementación del Plan se cuenta con disponibilidades presupuestarias de las economías salariales generadas, recursos presupuestarios no ejecutados y no comprometidos al mes de abril del Presupuesto de Funcionamiento Institucional del Ejercicio Financiero 2020, tales como la entrega de alimentos al personal por trabajos en horas extraordinarias y sesiones de Junta Directiva, mantenimientos de bienes muebles e inmuebles, servicios de limpieza y capacitaciones al personal; recursos que permiten cubrir e implementar medidas de prevención requeridas por COMISSOF para garantizar con ello las condiciones de trabajo seguras y saludables en la prestación y atención a la población beneficiaria y usuarios de FOPROLYD por el estado de emergencia nacional por la Pandemia del COVID-19. Por tanto en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 y Art. 10 de la Ley de Creación de FOPROLYD, las normativas contenidas en el Art. 59, párrafo último del Reglamento de la Ley AFI, el numeral 6 del Romano IV de la Circular No. SAFI-002/2020 de fecha 31 de enero de 2020, apruebe y autorice lo siguiente:

- 1) Aprobar y autorizar el Plan de Compras de Insumos y Equipo de Protección Personal para Empleados y Miembros de Junta Directiva y adecuaciones de las instalaciones en las áreas de atención a beneficiarios y usuarios, por la cantidad de US\$22,275, que se detalla a continuación:

FOPROLYD No. 17.04.2020

Insumos y Equipos de Protección Personal para empleados y miembros de Junta Directiva de FOPROLYD y adecuación de las instalaciones en áreas de atención al público para reducir la exposición del COVID-19

ITEM	ACTIVIDAD	OBJETIVO	RESPONSABLE	PERSONAS	PRESUPUESTO	OBSERVACIONES
1	Compra de equipo de protección Personal 2,000 Mascarillas N95: filtra el 95% de partículas	Proveer del equipo de protección adecuado al personal que labora en FOPROLYD	COMISSOF	258 empleados (100% plazas aprobadas) + 16 miembros de Junta Directiva	\$ 10,000.00	Abastecimiento estimado para el periodo de mayo a septiembre 2020
2	Compra de equipo de protección para personal de atención al público: 450 Protectores faciales o caretas	Proveer del equipo de protección adecuado al personal con funciones de servicios generales (limpieza y sanitización)	COMISSOF	214	\$ 900.00	Abastecimiento estimado para el periodo de mayo a septiembre 2020 ----- Las cantidades se han estimado de acuerdo a lo informado por las Jefaturas de UFI, UPYR, Créditos, Unidad Jurídica, UADI, URSYP, OIR, UACI, CTE, ORCHAL y
3	Compra de termómetros infrarrojos	Proveer a las oficinas de FOPROLYD (San Salvador, Oficinas Regionales) de un termómetro infrarrojo para la toma de temperatura corporal a todas las personas que ingresan a la institución.	SYCS	7	\$ 650.00	5 - Oficina Central 1 - ORSAM 1 - ORCHAL
4	Compra de equipo de protección para personal de servicios generales: traje de protección impermeable, guantes	Proveer del equipo de protección adecuado al personal con funciones de servicios generales (limpieza y sanitización)	COMISSOF	22	\$ 1,265.00	La Jefatura responsable Departamento de Servicios Generales remite el número de empleados y especificaciones requeridas
5	Compra de materiales para la sanitización (bombas para sanitizar, frascos atomizadores para colocar sanitizante en áreas, tapetes o alfombras desinfectación, solución a base amoníaco cuaternario y alcohol al 70%)	Contar con los insumos necesarios, para facilitar la sanitización de las personas que ingresan a las 3 oficinas institucionales de FOPROLYD (San Salvador y Oficinas Regionales)	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	Servicios Generales	\$ 8,760.00	La Jefatura responsable Departamento de Servicios Generales, cantidades requeridas
6	Adecuación de cubiculos en área de atención al público y oficinas regionales, se incluyen materiales (lámina acrílica, ángulo de aluminio, cinta doble cara, brocas, pintura, solvente, thinner, brochas, tierra para	Colocar barreras físicas en áreas de atención al público, para evitar el contagio con COVID-19	COMISSOF		\$ 700.00	
TOTAL					\$22,275.00	

- 2) Aprobar y autorizar a la Unidad Financiera para que realice las modificaciones al Presupuesto de Funcionamiento Institucional Ejercicio 2020, a fin de financiar el numeral precedente, de la forma siguiente:

FOPROLYD No. 17.04.2020

**AJUSTE AL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUCIONAL EJERCICIO FINANCIERO 2020**

Fuente de Financiamiento: FONDO GENERAL

Agrupacion Operacional: 3- Recursos de Carácter

Especial Unidad Presupuestaria : 01- Dirección y

Administración Línea :0101- Dirección Superior y
Administración

ASIGNACIÓN QUE SE DISMINUYE:		
51 - Remuneraciones		\$ 5,450.00
Vrs. Específicos	\$ 5,450.00	
TOTAL DISMINUCION		5,450.00

ASIGNACIÓN QUE SE AUMENTA		
54- Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 5,450.00
54199-Bienes de Uso Consumo Diverso	\$ 5,450.00	
TOTAL AUMENTO		5,450.00

**REPROGRAMACIÓN ENTRE ESPECÍFICOS DEL RUBRO - ADQUISICIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL EJERCICIO
FINANCIERO 2020**

ESPECÍFICOS QUE SE DISMINUYE:		
54 - Adquisición de Bienes y Servicios		\$ 16,825.00
51101 - Productos Alimenticios para Personas	\$ 3,000.00	
54301 - Mtto. Y Reparación de Bienes Muebles	\$ 3,700.00	
54303- Mtto. Y Reparación de Bienes Inmuebles	\$ 1,625.00	
54307-Serv. Limpieza y Fumigaciones	\$ 2,500.00	
54505-Servicios de Capacitación	\$ 6,000.00	
TOTAL DISMINUCION		16,825.00

3 las
compras por los Lineamientos Específicos para la Compra de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, emitido por el Ministerio de Hacienda. **COMUNÍQUESE.** Asimismo, se acordó programar la siguiente sesión de Junta Directiva, en el mes de mayo de 2020, quedando pendiente de definir la fecha. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la sesión a las 12:00 horas del día de su fecha.


PEDRO ANTONIO ORTEGA ANDINO
ASALDIG


JOCELYN ARELI RODRÍGUEZ MIRANDA
ISRI



CECILIA GUADALUPE RIVERA MÉNDEZ
IPSFA



MARÍA OLGA SERRANO DE CAVALIERE
ALGÉS



CLAUDIA MARINA CORDERO DE CISNEROS
MINSAL



HERBERT ALEXANDER NIETO GUZMÁN
MTPS